



RESOLUCIÓN EXENTA SS / N° 78

SANTIAGO, 31 ENE 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°118 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 789 de 1989 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; el decreto Supremo N° 1640 de 1998 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer"; la Resolución Exenta N° 1, de 2 de enero de 2007, del Ministerio de salud, y teniendo presentes las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L N°1, de Salud, de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Gobierno de la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet ha fijado como una de sus prioridades procurar la erradicación de toda forma de discriminación por motivos de raza, color, género u orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, condición o estatus de inmigrante, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y, en especial, acabar con la desigualdad de género para alcanzar un país con progreso y justicia para todos y con todos.
2. Que, asimismo, la Presidenta de la República ha decretado el "Código de buenas prácticas laborales sobre no discriminación para la Administración Central del Estado", que, entre otros objetivos, se orienta a generar y/o garantizar condiciones que promuevan la igualdad de oportunidades en los órganos de la Administración del Estado, asegurando la vigencia del principio de no discriminación y en especial, el de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, la retribución, la promoción, la formación profesional y las condiciones de trabajo; a fomentar y favorecer el desarrollo de políticas de recursos humanos destinadas fundamentalmente a prevenir y erradicar discriminaciones, directas e indirectas y a fomentar el desarrollo o aplicación de medidas que permitan a hombres y mujeres conciliar las responsabilidades laborales y las obligaciones familiares.
3. Que en este contexto, el Ministerio de Salud ha instituido una Comisión Intraministerial de carácter técnico cuya tarea será implementar un plan de trabajo para la incorporación transversal del enfoque de equidad de género en las políticas y programas de las instituciones del sector público de salud, en el marco de los compromisos de Gobierno, y realizar el seguimiento y evaluación de las medidas abordadas para el período 2006 – 2010.
4. Que a través de la Resolución Exenta N°1, de 2007, la Sra. Ministra de Salud ha instruido al Jefe Superior de cada servicio designar mediante resolución, la conformación de los equipos de trabajo respectivos, los que deberán contar con representantes de cada unidad institucional y con horas asignadas al cumplimiento de las tareas y coordinación de la temática de equidad de género.

RESOLUCIÓN:

1º Constitúyase el Directorio de Género de la Superintendencia de Salud, cuya finalidad será proponer al Superintendente un plan de trabajo para la incorporación transversal del enfoque de equidad de género en las políticas y programas de la Institución, en el marco de los compromisos de Gobierno y realizar el seguimiento y evaluación de las medidas abordadas, para el período 2007-2010.

2° Las funciones o atribuciones específicas del Directorio serán:

1. Elaborar un diagnóstico de brechas de equidad de género, respecto de los productos estratégicos de la Superintendencia de Salud.
2. Proponer las medidas para asegurar la incorporación del enfoque de equidad de género en los objetivos y productos estratégicos de la Superintendencia de Salud.
3. Elaborar una propuesta de trabajo para incorporar la equidad de género en las políticas de recursos humanos de la Institución.
4. Informar a la autoridad los logros alcanzados y productos desarrollados por el Directorio.

3° El Directorio de Género estará constituido por los siguientes funcionarios:

Sra. Cristina Gueneau de Mussy Marchant, Coordinadora Directorio, Planificación Estratégica, Auditoría y Control de Gestión.

Sr. Robert Tegtmeier Scherer, Coordinador Directorio Suplente, Departamento de Estudios.

Sra. María Cristina Medina Villanueva, Integrante Directorio, Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales.

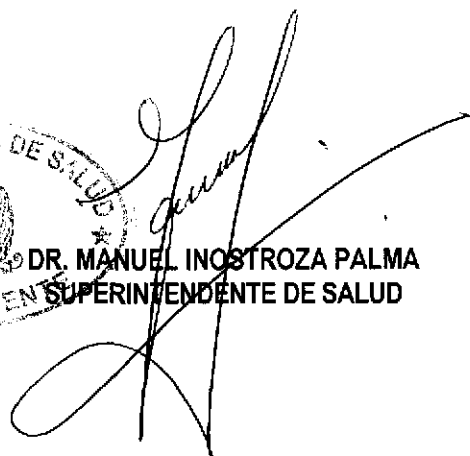
Sr. Hugo Ocampo Garcés, Integrante Directorio, Intendencia de Prestadores.

Sra. Rossana Osorio Petruzzi, Integrante Directorio, Departamento Control Financiero y Garantías de Salud.


Sra. Elsa Fuentes Labra, Integrante Directorio, Departamento Gestión de Clientes.

Sra. Pamela Castillo Pezoa, Integrante Directorio, Departamento Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



DR. MANUEL INOSTROZA PALMA
SUPERINTENDENTE DE SALUD



Distribución:

- Superintendente
- Directorio Género
- Comité Ejecutivo